

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN CONCESIÓN NORTE Y SUROESTE  
PORTAL DE HABILITACIONES DE GAS NATURAL**

En virtud de la Resolución de Consejo Directivo N°099-2016-OS/CD y sus normas modificatorias, el uso del Portal de Habilitaciones para el registro del proceso de habilitación de usuarios residenciales con consumos menores e iguales a 300 m<sup>3</sup>/mes es de obligatorio cumplimiento para el Instalador de Gas Natural y el Concesionario del sistema de distribución de gas natural.

En ese sentido, todas las solicitudes de nuevos suministros residenciales recibidas por las empresas concesionarias de la concesión Norte y Suroeste deben ser registradas en el Portal de Habilitaciones, así como, las diferentes actividades necesarias para la habilitación del suministro.

Dado que la utilización del Portal de Habilitaciones por parte de las empresas concesionarias en las Concesiones Norte y Suroeste, requiere de más capacitaciones tanto para las empresas instaladoras como para las empresas concesionarias, apoyo técnico por parte de personal de Osinergmin y adecuación de sistemas informáticos de las empresas concesionarias; Osinergmin, ha determinado que los registros de las actividades en el Portal de Habilitaciones puede ser regularizado por las empresas concesionarias mientras dure la etapa de implementación.

En ese sentido, se dispone que la etapa de implementación del Portal de Habilitaciones para las Concesiones Norte y Suroeste se extienda hasta el 31 de marzo de 2018; por lo que a dicha fecha los instaladores y los concesionarios deben cumplir con registrar todas las actividades señaladas en el Procedimiento de Habilitaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°099-2016-OS/CD por cada solicitud de nuevo suministro recibida, caso contrario se procederá con el inicio del Procedimiento de Administrativo Sancionador correspondiente.

Lima, 27 de diciembre de 2017

**División de Supervisión Regional**

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN – CONCESIÓN LIMA, CALLAO E ICA  
PORTAL DE HABILITACIONES DE GAS NATURAL**

En virtud de la Resolución de Consejo Directivo N°099-2016-OS/CD y sus normas modificatorias, se informó a todos los instaladores de gas natural registrados en Osinergmin y a las concesionarias de distribución de gas natural de las ciudades de Lima, Callao e Ica; que, desde el 15 de mayo del año 2017, el “Portal de Habilitaciones de Gas Natural de Osinergmin” es de uso obligatorio para registrar todas las instalaciones residenciales menores a 300m<sup>3</sup>/mes.

En ese sentido, todas las solicitudes de nuevos suministros residenciales ingresadas desde el 15 de mayo de 2017 deben estar registradas en el Portal de Habilitaciones, así como, las diferentes actividades necesarias para la habilitación del suministro. Asimismo, se incluye todas las solicitudes de nuevos suministros recibidas desde el 1 de enero de 2017 siempre que al 15 de mayo de 2017 no se haya culminado con la construcción de la instalación interna.

Dado que la utilización del Portal de Habilitaciones por parte de las empresas concesionarias en las ciudades de Lima, Callao e Ica, ha requerido constantes capacitaciones tanto para instaladores de gas natural y empresas concesionarias, apoyo técnico por parte de personal de Osinergmin y adecuación de sistemas informáticos de las empresas concesionarias; Osinergmin, ha determinado que los registros de las actividades en el Portal de Habilitaciones puede ser regularizado por las empresas concesionarias mientras dure la etapa de implementación.

En ese sentido, habiendo transcurrido aproximadamente 7 meses desde el inicio de implementación del Portal de Habilitaciones, se les comunica a los instaladores de gas natural y concesionarios de distribución de gas natural de las ciudades de Lima, Callao e Ica; que la etapa de implementación del Portal de Habilitaciones se extiende hasta el 31 de enero de 2018; por lo que, a dicha fecha deben cumplir con registrar todas las actividades señaladas en el Procedimiento de Habilitaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N°099-2016-OS/CD, caso contrario se procederá con el inicio del Procedimiento de Administrativo Sancionador correspondiente.

Lima, 27 de diciembre de 2017

**División de Supervisión Regional**